ADENDA Nº 01/2016 AL CONTRATO Nº 16/2.015, CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 16/2015 "ADQUSICION DE PASAJES AEREOS-SEGUNDO LLAMADO-CONTRATO ABIERTO", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA UNITOURS S.R.L

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidenta la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Resolución N° 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **UNITOURS S.R.L** R.U.C. N° 80038112 -2 domiciliada en la Calle Humaita n°187 E/ Ntra Sra Asunción de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **EVELIO RAMÓN RIVEROS ROLDAN,** con **Cédula de Identidad N°** 1.812.547**,** denominada el **PROVEEDOR,** denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **ampliación de la Vigencia del Contrato Nº 16/2.015**, suscripto con la empresa **UNITOURS S.R.L** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 16/2015 "ADQUSICION DE PASAJES AEREOS-SEGUNDO LLAMADO-CONTRATO ABIERTO"– ID N° 294384,** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 83/2015 de fecha 25 de Agosto de 2015.----------

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 16/2.015.

La presente Adenda de Contrato N° 16/2.015, tiene por objeto ampliar la vigencia por un periodo de **dos (2) meses,** a partir del 03 de septiembre de 2016, hasta el 03 de noviembre de 2016, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 137 de fecha 01 de septiembre de 2.016.----------

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Todas las demás Clausulas del Contrato Original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución N° 83 de fecha 25 de agosto de 2.015, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 16/2.015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

c) La Resolución N° 137 de fecha 01 de septiembre de 2.016, por la cual se amplia la vigencia del Contrato N° 16/2.015.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato N° 16/2.015, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los un días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.----------
--

Sr. Evelio Ramon Riveros
Representante Legal
UNITOURS S.R.L

Abog. Maria Teresa Gonzalez de Daniel
Presidenta.
Circunscripción Judicial del Dpto. Central